



HOJA DE VIDA

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres : DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA
- 1.2. DNI : 71480544
- 1.3. Lugar de Nacimiento : JAUJA/JAUJA/JUNÍN
- 1.4. Estado Civil : CASADA
- 1.5. Dirección : AV. Carretera Central N°680
- 1.6. Distrito : Ataura
- 1.7. Provincia : Jauja
- 1.8. Región : Junín
- 1.9. Celular : 945711719
- 1.10. Correo Electrónico : mariliaalexandrad@gmail.com

II. Estudios de Posgrado (Considerar grado de doctor y/o magíster)

Grado	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
Maestría	Universidad Nacional Del Centro del Perú	Enseñanza estratégica	10/2021	Huancayo/Perú
Doctorado	Universidad Nacional Del Centro del Perú	Ciencias de la Educación	Egresada	Huancayo/Perú
Segunda Especialidad	Universidad César Vallejo	Docencia del inglés como lengua extranjera	05/2025	Trujillo/Perú

III. Estudios de Pregrado (Considerar grado de bachiller y/o título profesional)

Grado/Título	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
Bachiller	Universidad Nacional Del Centro del Perú	Bachiller en Educación; escuela académica profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación	25/07/19	Huancayo/Perú
Bachiller	Universidad Peruana "Los Andes"	Bachiller en Contabilidad y Finanzas	14/01/20	Huancayo/Perú
Título profesional	Universidad Nacional Del Centro del Perú	Licenciada en Educación; Escuela Académica Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación	26/10/2021	Huancayo/Perú
Título profesional	Universidad Peruana "Los Andes"	Contador público	07/12/2021	Huancayo/Perú

IV. Experiencia Laboral (Copia de contrato, resolución o certificado de trabajo)

Nombre de la IESP/EESPP/UEST/Universidad	Cargo	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Tiempo (Meses)
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE FORMADOR	09/2024	12/2024	4 meses



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “JUAN ENRIQUE PESTALOZZI”	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA	01/2022	12/2024	12 meses
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “JUAN ENRIQUE PESTALOZZI”	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA	01/2022	12/2023	12 meses
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN VICENTE DE PAÚL”	DOCENTE	03/2023	08/2023	6 meses
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “JUAN ENRIQUE PESTALOZZI”	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA	01/2022	12/2022	12 meses
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN VICENTE DE PAÚL”	DOCENTE	03/2022	12/2022	10 meses
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN VICENTE DE PAÚL”	DOCENTE	03/2021	12/2021	10 meses
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “JUAN ENRIQUE PESTALOZZI”	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA	01/2021	12/2021	12 meses
COMPLEJO EDUCATIVO PRIVADO “RICARDO PALMA”	DOCENTE	01/2018	12/2018	12 meses

V. Formación Continua (Últimos 5 años)

Diplomado/ Especialización/ Curso	Título	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Horas
Diplomado	Metodología de la enseñanza de la lectura y escritura.	2022	2023	1200
Diplomado	Didáctica de lengua y literatura en el área de Comunicación	2023	2024	960
Especialización	Docencia en educación superior	2022	2023	1200
Especialización	Recursos tecnológicos aplicados al área de Comunicación	2023	2024	960
Curso de capacitación	Alfabetización digital	2021	2021	50
Curso de capacitación	Inteligencia Emocional para el aprendizaje	2021	2021	48
Curso de capacitación	Evaluación formativa haciendo uso de las herramientas digitales	2021	2021	48



Curso de capacitación	Clase invertida	2021	2021	32
Curso de capacitación	Evaluación diagnóstica para el nivel secundaria – Área Comunicación	2021	2021	48
Curso de capacitación	Primer año del programa de actualización: Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.	2021	2021	330
Idiomas	Programa de Inglés en el nivel BÁSICO, INTERMEDIO y AVANZADO.	2019	2022	3 AÑOS
Idiomas	Inglés básico	2016	2017	8 meses
Idiomas	Portugués básico	2018	2018	8 meses
Ofimática	Programa de ofimática	2018	2018	72
Capacitación	Capacitación a docentes de Educación Básica Regular en el manejo de Tic's	2020	2020	60

VI. Participación como Ponente en Eventos Académicos (Últimos 5 años)

Simposios/Congresos/Cursos	Tema Desarrollado	Fecha de Participación dd/mm/aa	Horas

VII. Publicaciones (Libros, capítulo de libros, revistas indexadas)

Libros/capítulos de libros/revistas indexadas	Título	Fecha de Publicación dd/mm/aa

VIII. Reconocimientos (Resolución MINEDU, DRE, UGEL y/o Institucional)

Resolución MINEDU, DRE, UGEL, Institucional	Desempeño, trabajo destacado
RESOLUCIÓN MINEDU	FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO a los docentes que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021
RESOLUCIÓN DRE	RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los docentes focalizados y priorizados que culminaron y aprobaron los cursos virtuales, como son Alfabetización Digital, Uso Tableta, Integración Tableta I, Integración Tableta II, Aula Invertida.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO
“Juan Enrique Pestalozzi”

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

RESOLUCIÓN DRE

FELICITACIÓN a docentes y directores focalizados en el aplicativo HERIM del Programa Acompaña TIC, por culmina de manera satisfactoria el Protocolo del Programa Acompaña TIC.

DE AL CRUZ MIGUEL MARILIA ALEXANDRA
71480544

ANEXOS
(ADJUNTAR DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS)



ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

Yo Marilia Alexandra De la Cruz Miguel
identificada(o) con DNI N° 71480544 o Carnet de Extranjería
N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en _____ o Título de Licenciado(a) en Educación Lengua, literatura y comunicación con número de registro 18070 en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) _____ o Título de Licenciado en _____ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de _____ registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
mariliaalexandrad@gmail.com
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
- Persona con Discapacidad : SI NO ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número _____. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI NO ; con CIP N° _____.
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 so
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2021 19:53:44-0

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Luanayo a los 02 días del mes de enero del 2025.

(Firma)

Nombre: Marilia Alexandra De
la Cruz Miquel
DNI/Carné de extranjería: 71480544



(Impresión digital del índice
derecho)



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO
“Juan Enrique Pestalozzi”

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

FORMACIÓN ACADÉMICA



REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

2105 08A 30

Por cuanto: *El Consejo de Facultad de Educación*

Escuela Académica Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación



ha otorgado el **Grado Académico de:**

Bachiller en Educación; Escuela Académica Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación

a Don (ña) **MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL**

Por tanto: *El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Huancayo, a los 25 días de julio de 2019



Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR (T)



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL (T)



Dr. JESUS TELLO YANCE
DECANO(T)

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 010
 TIPO DE DOCUMENTO: DNI Carné de Extranjería Pasaporte N° 71480544
 ABREVIATURA GRADO O TÍTULO: B T M D S
 MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO: Trabajo de Investigación Sustentación de Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico Bachiller Automático
 MODALIDAD DE ESTUDIOS: P S D
 N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GRADO O TÍTULO: 5768-CU-2019
 FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: Día 25 Mes 07 Año 2019
 TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: O D FECHA DE DIPLOMA DUPLICADO: Día Mes Año
 LIBRO: 058-B
 FOLIO: 400
 REGISTRO: 14580
 N° DE DIPLOMA: 0003253

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CERTIFICA; que las firmas del:

Rector: Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS y del
 Decano: Dr. JESUS TELLO YANCE de la
 Facultad de: EDUCACIÓN
 son auténticas.

Huancayo, 06 AGO 2019




 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
 SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario en sesión del 08 de Enero del 2020 acordó

Conferir el Grado Académico de:

Bachiller en Contabilidad y Finanzas

a Don(ña):

MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

Egresada de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, aprobado en acto académico el 16 de Diciembre del 2019

Por Tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la Nación los acuerdan.

Dado y firmado en Huancayo, 14 de Enero del 2020



[Signature]
Doctor José Manuel Castilla Castillo
Rector



[Signature]
Dra. María del Socorro Salazar
Vice de Convocatoria
Secretaria General



[Signature]
Doctora María del Socorro Salazar
Decana

<i>Código de Universidad</i>	057
<i>El Diploma de Grado Académico de Bachiller</i>	(B)
<i>Inscripción en el Registro Nro.</i>	220100005632
<i>Libro Nro.</i>	63 - B
<i>Folio Nro.</i>	227
<i>Resolución Nro.</i>	0051-2020-PU-VR-058
<i>Fecha de Obtención del Grado</i>	08 de Enero del 2020
<i>Tipo de Documento:</i>	Di
<i>Nro de Documento:</i>	71820584
<i>Modalidad de obtención del Grado Académico Bachiller:</i>	Automática
<i>Modalidad de Estudios:</i>	S
<i>Tipo de emisión del Diploma:</i>	Original

Huancayo, 18 de Enero del 2020



[Handwritten Signature]
 Doctora Vilma Aurora Calderín Consejo Vda. de Santhoaz
 Secretaria General

PERU

N° 00105179

1 000000 000000 000000 000000 000000 000000 000000



REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

Por cuanto: *El Consejo de Facultad de* **EDUCACIÓN**

Lenguas, Literatura y Comunicación

Ha otorgado el Título Profesional de:

Licenciada en Educación; Escuela Académica Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación

a Don (ña) **MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL**

Por haber cumplido los dispositivos académicos y legales vigentes.

Por tanto: *El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Huancayo, a los 26 días de octubre de 2021



Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez
DR. AMAJOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR (T)



Elizabeth Leonor Romani Claros
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL (T)



Filomeno Tarazona Perez
Mg. FILOMENO TARAZONA PEREZ
DECANO (T)

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	010
TIPO DE DOCUMENTO	DNI
NÚMERO DE DOCUMENTO	71480544
ABREVIATURA GRADO O TÍTULO	T
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS	P
N° DE RESOLUCIÓN	0962-CU-2021
FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	26/10/2021
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O
FECHA DIPLOMA DUPLICADO	-
LEMA	046-T
FOLIO	390
REGISTRO	10070
N° DE DIPLOMA	000528

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CERTIFICA que las firmas del:

Rector: Dr. AMADOR GODDEREDO VILCATOMA SANCHEZ y del
 Decano: Mg. FILOMENO TARAZONA PEREZ de la
 Facultad de: EDUCACIÓN
 son auténticas.

Huancayo, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021



Elizabeth Leonor Román Claros

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMÁN CLAROS
 SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



UNCP-010 000528-T



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario en sesión del 30 de Noviembre del 2021

Conferir el Título Profesional de:

Contador Público

a Don(ña):

MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

Egresada de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, aprobado en acto académico el 27 de Octubre del 2021

Por Tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la Nación los acuerdan.

Dado y firmado en Huancayo, 07 de Diciembre del 2021



[Firma]
Doctor Frodo Gutiérrez Martínez
Rector



[Firma]
Abogado Luis Alfredo Cabello Villagosa
Secretario General



[Firma]
Doctor Wilton Gonzalo Vasquez Vasquez
Decano



REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

ESCUELA DE POSGRADO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

Por cuanto: *El Consejo de la Escuela de Posgrado,* **Educación**

Maestría en Educación, Mención: Enseñanza Estratégica



ha otorgado el Grado Académico de:

Maestra en Educación, Mención: Enseñanza Estratégica

a Don (ña) **DE LA CRUZ MIGUEL MARILIA ALEXANDRA**

Por tanto: *El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Huancayo, a los 21 días de noviembre de 2023



Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR (T)



Roy Pedro Sacaico Palacios
Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL (T)



Juan Cristóbal Cairo Hurtado
Dr. JUAN CRISTÓBAL CAIRO HURTADO
DIRECTOR (T)

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	010
TIPO DE DOCUMENTO	DNI
NÚMERO DE DOCUMENTO	71480544
ABREVIATURA GRADO O TÍTULO	M
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS	P
N° DE RESOLUCIÓN	3454-CU-2023
FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	21/11/2023
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O
FECHA DIPLOMA DUPLICADO	-
LIBRO	004
FOLIO	423
REGISTRO	678
N° DE DIPLOMA	0002016

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CERTIFICA que las firmas del:

Rector: Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ y del
 Director: Dr. JUAN CRISTOBAL CAIRO HURTADO de la
 Escuela de Posgrado son auténticas.

Huancayo, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023



[Handwritten Signature]
 Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
 SECRETARIO GENERAL





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DOCENCIA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA
EL TÍTULO DE

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DOCENCIA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 09 DE JUNIO DEL AÑO 2025



Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
DNI: 40451836 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 03.07.2025 18:09:14

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
DNI: 17824812 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 03.07.2025 17:59:33

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR



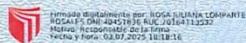
Firmado digitalmente por: CARLOS MANUEL DÍAZ MARIÑOS
DNI: 25622857 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 03.07.2025 17:49:55

DR. CARLOS MANUEL DÍAZ MARIÑOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 09 DE JUNIO DEL AÑO 2025



SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052
TIPO DE DOCUMENTO : 1
NÚMERO DE DOCUMENTO : 71480544
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : S
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : TRABAJO ACADÉMICO
MODALIDAD DE ESTUDIOS : D
NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0289-2025-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN : 30/05/2025
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : D
CÓDIGO DEL LIBRO : 9
CÓDIGO DEL FOLIO : 35
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 17

052-284517

01



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECORD ACADÉMICO

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES: DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA

CÓDIGO DE MATRÍCULA: 2014100269H

N° Vez	Sede	Año	Periodo	Nivel	Secc	Cursos			TOTAL	Prom. Ponderado	Cred.	Situación
						Aprob	Desap	Aband		Del Periodo	Acumulado	
1		2020	2	01	A	3	0	0 = 3	15.67	15.67	12.00	:Invicto
2	HY1	2021	1	02	A	3	0	0 = 3	16.00	15.84	12.00	:Invicto
3	HY1	2021	2	03	A	3	0	0 = 3	17.67	16.45	12.00	:Invicto
4	HY1	2022	1	04	A	3	0	0 = 3	17.00	16.59	12.00	:Invicto
5	HY1	2022	2	05	A	3	0	0 = 3	16.00	16.47	12.00	:Invicto
6	HY1	2023	1	06	A	3	0	0 = 3	17.00	16.56	12.00	:Invicto

Periodo de estudios: 2020 A 2023

TOTAL DE CRÉDITOS APROBADOS: 72.00



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

HOJA DE NOTAS

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES: DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA

CÓDIGO DE MATRÍCULA: 2014100269H

N° Ord.	ASIGNATURA	CALIFICATIVO	CRED.	FECHA	MODAL.	
PRIMER SEMESTRE						
1	011E FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	16	DIECISEIS	4	16/02/2021	NORMAL
2	012E EPISTEMOLOGÍA	15	QUINCE	4	16/02/2021	NORMAL
3	013E SEMINARIO DE TALLER DE TESIS I	16	DIECISÉIS	4	16/02/2021	NORMAL
SEGUNDO SEMESTRE						
1	021E SOCIOLOGÍA Y ÉTICA EN EDUCACIÓN	15	QUINCE	4	18/08/2021	NORMAL
2	022E SEMINARIO DE TALLER DE TESIS II	16	DIECISÉIS	4	18/08/2021	NORMAL
3	023E SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA I	17	DIECISIETE	4	18/08/2021	NORMAL
TERCER SEMESTRE						
1	031E EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SISTEMAS EDUCACIONALES	17	DIECISIETE	4	03/01/2022	NORMAL
2	032E SEMINARIO DE TALLER DE TESIS III	18	DIECIOCHO	4	03/01/2022	NORMAL
3	033E SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA II	18	DIECIOCHO	4	03/01/2022	NORMAL
CUARTO SEMESTRE						
1	041E SEMINARIO TALLER DE EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE CURRÍCULO	18	DIECIOCHO	4	15/08/2022	NORMAL
2	042E ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	16	DIECISÉIS	4	15/08/2022	NORMAL
3	043E SISTEMAS EDUCATIVOS Y PENSAMIENTO PEDAGÓGICO	17	DIECISIETE	4	15/08/2022	NORMAL
QUINTO SEMESTRE						
1	051E NEUROCIENCIA Y COGNICIÓN	16	DIECISÉIS	4	23/01/2023	NORMAL
2	052E POLÍTICA Y GESTIÓN EDUCATIVA	16	DIECISÉIS	4	23/01/2023	NORMAL
3	053E ASESORAMIENTO DE TESIS I	16	DIECISÉIS	4	23/01/2023	NORMAL
SEXTO SEMESTRE						
1	061E EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	17	DIECISIETE	4	31/08/2023	NORMAL
2	062E ASESORAMIENTO DE TESIS II	16	DIECISÉIS	4	31/08/2023	NORMAL
3	063E INVESTIGACIÓN DE LAS TIC EN EDUCACIÓN	18	DIECIOCHO	4	31/08/2023	NORMAL

PERIODO DE ESTUDIOS DE: 2020 A 2023



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA DNI 71480544	Bachiller en Educación; Escuela Académica Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación Fecha de diploma: 25/07/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 20/03/2014 Fecha egreso: 07/01/2019	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ <i>PERU</i>
DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA DNI 71480544	BACHILLER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS Fecha de diploma: 14/01/20 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 14/03/2014 Fecha egreso: 07/08/2019	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES <i>PERU</i>
DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA DNI 71480544	Licenciada en Educación; Escuela Académica Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación Fecha de diploma: 26/10/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ <i>PERU</i>
DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA DNI 71480544	Contador Público Fecha de diploma: 07/12/21 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES <i>PERU</i>
DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA DNI 71480544	Maestría en Educación, Mención: Enseñanza Estratégica Fecha de diploma: 21/11/23 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 20/04/2019 Fecha egreso: 30/09/2020	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ <i>PERU</i>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO
“Juan Enrique Pestalozzi”

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Facultad de Ciencias Económicas

R.S.G. N° 789-2015-MINEDU



DIPLOMADO

Otorga a:

Marilia Alexandra De La Cruz Miguel

Por haber aprobado las asignaturas en el Programa de:

Didáctica de Lengua y Literatura del Área de Comunicación

Organizado por **EIGRA**, al amparo del Respaldo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la **UNMSM**.

Por tanto :

Se expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

Registro: *M.A.D.M.56094* Horas: 960 Créditos: 48 Duración: 12 meses



Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
UNMSM



Mg. Abel Fuentes Rivera Quispe
Director Académico
EIGRA

Lima, 31 de Enero del 2024

La verificación se realizará en:
Jr. Juan Manuel del Mar y Bernedo 1293 - Lima
Teléfono: 01-7788883 Cel. 997570666
Correo: eigra@eigra.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

R.S.G. N° 789-2015-MINEDU



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de nuestra Institución Certifica a: *Marilía Alexandra De La Cruz Miguel*
Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el Diplomado de : *Didáctica de Lengua y Literatura del Área de Comunicación*

<i>Asignaturas</i>	<i>Notas</i>	<i>Créditos</i>
<i>Sociolingüística y Educación</i>	17	4
<i>Literatura Infantil y Juvenil</i>	17	4
<i>Psicolingüística y Aprendizaje</i>	15	4
<i>Literatura: Teorías y Metodologías</i>	17	4
<i>Curriculum, Institución y Enseñanza</i>	16	4
<i>Estudios sobre el Texto y el Discurso</i>	17	4
<i>La Gramática en la Producción y Comprensión de Textos</i>	18	4
<i>Educación y Medios Audiovisuales</i>	17	4
<i>Didáctica de la Lengua y la Literatura: Problemas y Prácticas</i>	17	4
<i>Alfabetización Inicial: Teorías y Prácticas</i>	16	4
<i>Culturas Juveniles. Sujetos, Identidades y Género</i>	17	4
<i>Taller I: Producción de Material Didáctico para la Enseñanza de la Lengua y la Literatura</i>	17	4
<i>Promedio Final</i>	17	48

Registro: MADM56094

Horas: 960

Créditos: 48

Duración: 12 meses Lima, 31 de Enero del 2024

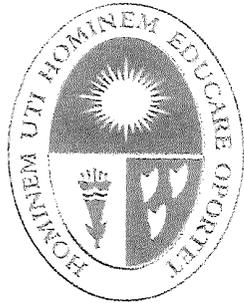
Fecha de Inicio: 27-01-2023

Fecha de Término: 26-01-2024

eigra@eigra.edu.pe



Mg. Abel Fuentes Rivera Quispe
Director Académico
EIGRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RESOLUCIÓN N° 3779-2022-R-UNE

DIPLOMADO



La Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” y el Grupo de Inversión e Investigación Profesional Perú 21 en convenio mediante Resolución N° 3779-2022-R-UNE y de acuerdo a las normas académicas vigentes otorgan a:

MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplidos con los requisitos de evaluación correspondiente en:

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA DE LA LECTURA Y ESCRITURA

Realizado del 02 de diciembre del 2022 al 08 de diciembre del 2023, con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas y 24 créditos
Código: 20231072, Registro: 20GIIPERU21, Folio: D0002.

POR TANTO: Se expide el presente **DIPLOMA** para fines que estime conveniente.

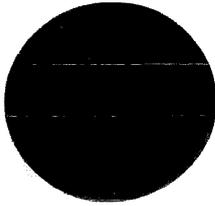
La Cantuta, 11 de diciembre del 2023



DR. MARIO FLORENTINO TELLO VEGA
DIRECTOR - EPG



LIC. JESÚS ÁNGEL ROJAS PONCE
DIRECTOR-GIIP PERÚ 21



NOMBRES Y APELLIDOS: MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL
DNI : 71480544
LIBRO: N° 2023-G-GIIP PERÚ 21



*La verificación del presente documento podrá efectuarse
en la oficina del convenio educativo*
CH. TARAZONA, N° 140 - CHOSICA
PRIMER PISO
CII. 08, N° 09 - GLORIA, ATE
PRIMER PISO
TELÉF. 674 9035 - CEL. 949 217 220
www.grupoperu21.com



R.S.G N° 789-2015-MINEDU

El Consejo Directivo de la Escuela ha conferido :

ESPECIALIZACIÓN

A. Marilia Alexandra De La Cruz Miguel

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en

Recursos Tecnológicos Aplicados al Área de Comunicación

Por tanto:

Se expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Registro: MADM56097 Horas: 960 Créditos: 48 Duración: 12 meses

Lima, 29 de Junio del 2024



[Signature]

Mag. Aldo Valdívila Ramos
Director General
EIGRA



[Signature]

Mag. Abel Fuentes Rivera Quispe
Director Académico
EIGRA

La verificación se realizará en:
Jr. Juan Manuel del Mar y Bernedo 1293 - Lima
Teléfono: 01-7788883 Cel. 997570666
Correo: ei@si.edu.pe



ESCUELA INTERNACIONAL DE GRADUADOS

R.S.G N° 789-2015-MINEDU

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de nuestra Institución Certifica a: *Marilía Alexandra De La Cruz Miguel*
Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la Especialización de : *Recursos Tecnológicos Aplicados al Área de Comunicación*

<i>Asignaturas</i>	<i>Notas</i>	<i>Créditos</i>
<i>Marco General de la Integración de las TIC en Educación</i>	<i>17</i>	<i>04</i>
<i>Recursos Tecnológicos Aplicados a la Producción Escrita</i>	<i>17</i>	<i>04</i>
<i>Recursos Tecnológicos Aplicados a la Comprensión de Textos</i>	<i>16</i>	<i>04</i>
<i>Recursos Tecnológicos Aplicados a la Expresión Oral</i>	<i>17</i>	<i>04</i>
<i>Didáctica de la expresión y comprensión oral</i>	<i>17</i>	<i>04</i>
<i>Didáctica de la expresión y comprensión escrita</i>	<i>15</i>	<i>04</i>
<i>Estrategias y técnicas para el desarrollo y enseñanza de la comprensión y producción de textos de narraciones literarias</i>	<i>17</i>	<i>04</i>
<i>Estrategias y técnicas para la enseñanza y evaluación de la comprensión y producción de textos</i>	<i>16</i>	<i>04</i>
<i>El enfoque comunicativo textual</i>	<i>17</i>	<i>04</i>
<i>Enseñanza y aprendizaje de la normativa española</i>	<i>17</i>	<i>04</i>
<i>Enseñanza de la gramática y literatura</i>	<i>17</i>	<i>04</i>
<i>TIC's aplicadas a la comprensión lectora</i>	<i>16</i>	<i>04</i>
Promedio Final	17	48

Registro: MADMS6097

Horas: 960

Créditos: 48

Duración: 12 meses

Lima, 29 de Junio del 2024

Fecha de Inicio: 26-06-2023

Fecha de Término: 26-06-2024

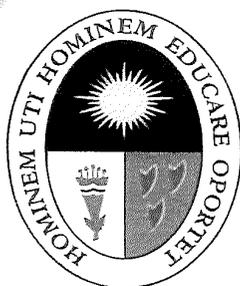


Mag. Abel Montes Rivera Quispe

Director Académico

EIGRA

eigra@eigra.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RESOLUCIÓN N° 3779-2022-R-UNE

ESPECIALIZACIÓN

Por Cuanto:

La Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”, mediante la Resolución N° 3779-2022-R-UNE, escrito en el libro N° 2023-E-GIIP PERÚ 21 en convenio con el Grupo de Inversión e Investigación Profesional Perú21, y de acuerdo a las normas académicas vigentes otorgan a:

MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplidos con los requisitos de evaluación correspondiente en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Realizado del 28 de junio del 2022 al 27 de junio del 2023, con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas y 24 créditos.

POR TANTO: Se expide el presente DIPLOMA para fines que estime conveniente.

Lima, 30 de junio del 2023

Código : 20232071
Registro : 43JARP43
Folio : ESP3



DRA. LIDIA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
RECTORA-UNE



LIC. JESUS ANGEL ROJAS PONCE
DIRECTOR-GIIP PERÚ 21



NOMBRES Y APELLIDOS: MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL
DNI : 71480544
LIBRO: N° 2023-E-GIIP PERÚ 21



*La verificación del presente documento podrá efectuarse
en la oficina del convenio educativo*

CII. TARAZONA, N° 140 - CHOSICA
PRIMER PISO
CII. 08, N° 09 - GLORIA, ATE
PRIMER PISO
TELÉF. 674 9035 - CEL. 949 217 220
www.grupoperu21.com

N.º CV3452275

CONSTANCIA

Se otorga a

MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

Por haber aprobado el curso virtual

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 19 de abril al 30 de mayo de 2021, con una duración de 50 horas.



María del Carmen Andrews Gonzáles

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV2833715

CONSTANCIA

Se otorga a

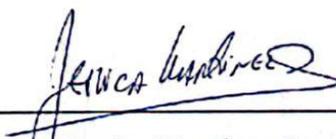
MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

Por haber aprobado el curso virtual

INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 20 de mayo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

Se otorga a

MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

Por haber aprobado el curso virtual

**EVALUACIÓN FORMATIVA
HACIENDO USO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 2 al 28 de noviembre de 2021, con una duración de 48 horas.



María del Carmen Andrews Gonzáles

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV3485504

CONSTANCIA

Se otorga a

MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

Por haber aprobado el curso virtual

CLASE INVERTIDA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 4 al 24 de octubre de 2021, con una duración de 32 horas.



María del Carmen Andrews Gonzáles

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

Se otorga a

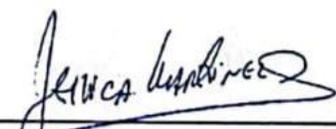
MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL NIVEL SECUNDARIA - ÁREA COMUNICACIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 31 de marzo al 30 de abril de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV3523455

CONSTANCIA

Se otorga a:

MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

por haber participado en el

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES USUARIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES 2021

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 19 de abril al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 330 horas.



María del Carmen Andrews Gonzáles

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



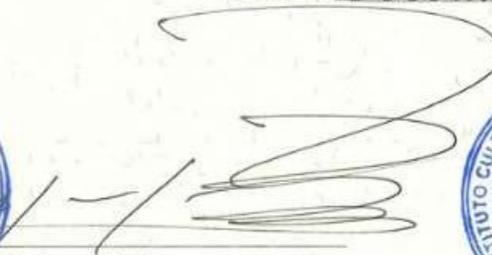
This is to certify that

★ *Marilia Alexandra De La Cruz Miguel*

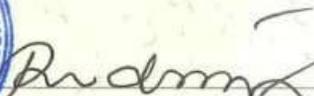
has successfully completed the **Advanced Program of English**, developing skills, knowledge and competencies for general language proficiency, given by the **Instituto Cultural Peruano Norteamericano Región Centro**.

Issued December 16th 2022 in Huancayo, Peru.




General Manager




Academic Manager

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CENTRO DE IDIOMAS

Certificado



Otorgado a: Marilía Alexandra DE LA CRUZ MIGUEL

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios del Idioma Inglés en el nivel BASICO SUPERIOR "D" equivalente a VIII ciclos, del total de 18 ciclos que comprende el estudio del idioma Inglés en nuestra Institución, durante el periodo de Febrero 2015 - Setiembre 2016

Huancayo, 16 de Marzo del 2017

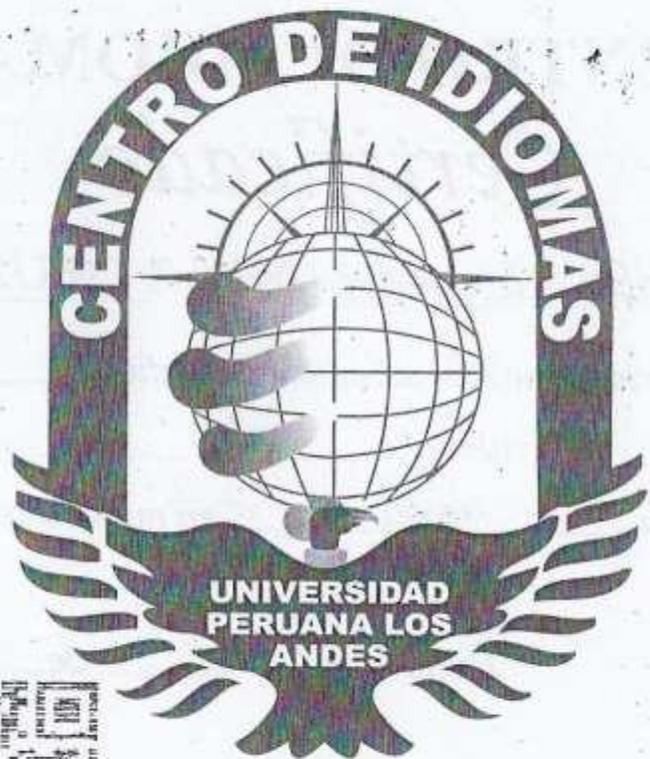


Dr. Rubén Tapia Silguera
VICERRECTOR ACADÉMICO



Lic. Rubén Doris Gómez Morales
COORDINADOR CENTRO DE IDIOMAS

21683



Ficha N° 4328

Exp. N° 3927

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



CENTRO DE IDIOMAS



N° 19 - 0329

Certificado

Otorgado a: Marilia Alexandra De La Cruz Miguel

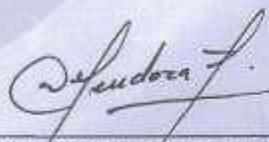
por haber aprobado el Curso de Portugués - Nivel Básico, (08 ciclos de estudio), dictado en nuestra institución y concluido en el mes de diciembre del 2018.

Dado y firmado en Huancayo, el 25 de enero del 2019




Mg. Miguel Ramón Llulluy
Sub Director Académico




Dr. Moisés Ricardo Mendoza Álvarez
Director



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN N° 0997-R-2016 y RESOLUCIÓN N° 0114-2016-II-COFE-UNCP



CERTIFICADO



EL DECANO Y LA COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA DE OFIMÁTICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ CERTIFICA A

MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL

Por haber culminado satisfactoriamente el PROGRAMA DE OFIMÁTICA, en el nivel intermedio con una duración de 72 horas lectivas, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, donde se establece como requisito necesario para la obtención el Grado de Bachiller.

Huancayo, **31 de enero 2019**



Dr. Jesús Tello Yance
Decano de la Facultad de Educación
Universidad Nacional del Centro del Perú



Mg. Marita Celinda Ríos Zea
Coordinadora General del Programa de Ofimática de la Facultad de Educación

EL COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE OFIMÁTICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNCP, DEJA CONSTANCIA QUE LAS NOTAS OBTENIDAS POR EL (LA) ESTUDIANTE FUERON :

MÓDULO	HORAS	CALIFICACIÓN
Microsoft Word 2016	16 h.	16
Microsoft Excel 2016	16 h.	15
Microsoft Power Point 2016	8 h.	16
SPSS V.22	16 h.	16
Microsoft Project 2016	16 h.	15
TOTAL DE HORAS	72 h.	
	PROMEDIO	16

Registro N° 05125

CM/DNI: 2014100269H

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 Dirección de Capacitación, Desarrollo
 y Formación Continua

FOLIO N° 050 - Libro N° 2

REGISTRO N° 1814

CERTIFICADO DEL PROGRAMA DE OFIMÁTICA



Dr. Rafael Marcelino Cantorín Curty

Dr. Rafael Marcelino Cantorín Curty
 Coordinador Académico del Programa de
 Ofimática de la Facultad de Educación



Ing. Felipe A. Zenteno Vigo
DIRECTOR
 Centro de Capacitación, Decanta
 y Formación Continua

Certificado

otorgado a:

Marilia Alexandra De la Cruz Miguel

Docente del colegio:

COLEGIOS PRAXIS

Por su participación en el Proyecto Social de **Capacitación a docentes de Educación Básica Regular en el manejo de Tic's**, organizado por la oficina Vive Continental y la Línea de Impacto Social de la Universidad Continental, realizado del 27 de junio al 31 de Julio del 2020 con una duración de 60 horas académicas

Huancayo, 09 de agosto de 2020



Luis Barrios Avendaño
Director de Proyección Social
Universidad Continental



Pedro Yuri Marquez Solis
Asesor del Proyecto
Universidad Continental



Paola Manyari Verástegui
Analista de Responsabilidad
Social Universitaria
Universidad Continental

TEMAS ABORDADOS

"Gestión de archivos, uso del teclado y creación de carpetas"

"Uso del navegador, Gmail, Drive y Classroom"

"Uso de Facebook, WhatsApp y comprimir videos"

"Microsoft Word, edición básica de documentos y gráficos"

"Microsoft Excel, Edición básica de formatos de tabla"

"Power Point, plantillas de diseño y animaciones"

"Aplicación a las herramientas para video clases activas: Quizizz, Mentimeter y Kahoot!"



Miguel Sanchez Rojas
Monitor del Proyecto
Universidad Continental

Monitores del Proyecto



Miluska Nieto Tabra
Monitor del Proyecto
Universidad Continental



Alvaro Nuñez Garcia
Monitor del Proyecto
Universidad Continental

Certificado N°: UC-038PS



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO
“Juan Enrique Pestalozzi”

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

EXPERIENCIA LABORAL

CONTRATO DE TRABAJO DE PROFESIONAL DE LA EDUCACION DEL SECTOR PRIVADO

Conste por el presente documento el Contrato de prestación de Servicios Profesionales, que celebraban al amparo de la norma del Código Civil vigente, que celebran de una parte la Complejo Educativo Particular "RICARDO PALMA" debidamente representado por el Sr. Edgar Cuyutupa Calderón, con domiciliado en AV. SAN AGUSTIN N° 1246, distrito de SAN AGUSTIN , provincia HUANCAYO, departamento de JUNIN, a quien se les denominara **EL EMPLEADOR** y de otra parte doña DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA identificado con DNI N° 71490544, domiciliado en la Av. Carretera central N°690, distrito y provincia de Jauja de profesión **DOCENTE DE COMUNICACIÓN** a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, de acuerdo a las siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: **EL TRABAJADOR** se desempeñará en el Establecimiento antes indicado y la descripción de sus funciones docentes que se le encomienden son las que se indican:

1. Cumplir con el horario de clases establecido por la Institución
2. Cumplir con la entrega a tiempo de las programaciones, unidades, sesiones, registros y otros documentos que la Institución crea conveniente.
3. Elaborar sus materiales educativos para la ejecución de sus sesiones.
4. Participar de las actividades y/o reuniones programadas por la Institución.
5. En caso de ser tutor de aula coordinar reuniones con los padres de familia previo aviso a Dirección.
6. La falta solo será justificada si es por problemas de Salud previo Certificado Médico.
7. Contestar a las llamadas telefónicas con amabilidad de los estudiantes y/o padres de familia para dar solución a sus dudas que pudieran tener.
8. Cualquier incumplimiento en las funciones mencionadas y/o reglamento interno será sancionado(a) con una llamada de atención por escrito y si en caso reincidiera con el descuento de S/ 50.00 nuevos soles.

SEGUNDA: La Jornada semanal de Trabajo será la siguientes: de lunes a viernes y dependiente de algunas actividades los días sábados.

TERCERA: El lugar en que prestaran los servicios será en las Instalaciones del Complejo Educativo Particular "RICARDO PALMA" cuyo horario será de 8:00am a 2:00pm

CUARTA: La remuneración económica será la suma de S/ 811.00 (OCHOCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES) por las asignaciones de COMUNICACIÓN Y RAZONAMIENTO VERBAL.

QUINTA: se deja expresa constancia que EL (LA) TRABAJADOR(A) ingresan a presentar servicios el 05 de marzo del 2018 hasta el último día de los exámenes finales fecha en que se quedara resultado el presente contrato o la misma que podrá ser Renovada.

SEXTA: EL(LA) TRABAJADOR(A) se compromete a desempeñar el cargo que se le confía con eficiencia, puntualidad, corrección, lealtad, ética, así como cumplir fielmente las disposiciones legales y el reglamento interno de la Instituciones, así como las directivas de la Dirección y Coordinadores de CEP Ricardo Palma, cuyo incumplimiento será causal de sanciones previstas según su gravedad.

Hecho en duplicado, de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad de las partes, en la ciudad y fecha indicados.

San Agustín, 02 de enero de 2018

EL EMPLEADOR



Signature of the employer, accompanied by a circular official seal of the institution.

EL TRABAJADOR

DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA

D.N.I. 71480544



Signature of the worker, Marilia Alexandra de la Cruz Miguel.

UGEL Jauja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N°00845 -2021

JAUJA, 25 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA
DOC DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71480544
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/12/1996
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 654270MCMZU4
FECHA DE AFILIACION : 6/03/2020
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : LENGUAS, LITERATURA Y COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN VICENTE DE PAUL
CÓDIGO DE PLAZA : 1102313022E1
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 006-2021-UGEL-J
CARGA HORARIA : 30 HRS COMUNICACION-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OF. N°035-2021-DCE-"SVP"-J N° DE FOLIOS: 14
REFERENCIA : D.S. N°015-2020-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

Lic. Diana Coral HINOJOSA DIAZ

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAUJA
UGEL Jauja

DUGELJ/DCHD
JAGA/NMAB
JAGI/AMNO
J.RR.HH/JPCR
R.NEXUS/JJDC

que transcribe a... para su conocimiento y demás fines

Ruth Noemi Romero Clavero
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
JAUJA



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Hayda Isolina Condezo Aliaga, Identificada con DNI N° 19917200, Promotora del I.E.S.P. PRIVADO "JUAN ENRIQUE PESTALOZZI-HUANCAYO" con RUC N° 20601295343

CERTIFICA:

Que, el Lic. **Marilia Alexandra de la Cruz Miguel**, identificada con DNI N° 71480544, ha laborado en la **Jefatura de Unidad de Formación Continua** desde el 11 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, en forma permanente e ininterrumpida, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines y usos que crea conveniente.

Huancayo, 31 de diciembre del 2021.

Atentamente,



Hayda I. Condezo Aliaga
Hayda I. Condezo Aliaga



Resolución Directoral N° 000069 -2022

JAUJA, **13 ENE 2022**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71480544
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/12/1996
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 654270MCMZU4
FECHA DE AFILIACION : 6/03/2020
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : LENGUAS, LITERATURA Y COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN VICENTE DE PAUL
CÓDIGO DE PLAZA : 1131214122E4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR
PEDAGOGICO JEC DE CHUQUILLANQUI YAMAMOTO, MIRTHA
YANINA, Resolución N° EXP. N° 03580879-2021-UGEL-J
CARGA HORARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 12 HRS CIENCIAS SOCIALES -
JEC, 12 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 1
HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS
TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 2 HRS
TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA -JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03702418-2022-UGEL-J N° DE FOLIOS: 26
REFERENCIA : DS. N° 001-2022-MINEDU Y DS. N° 015-2020-MINED
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

Lic. Diana Coral HINOJOSA DIAZ

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAUJA
UGEL Jauja

DUGELJ/DCHD
JAGA/LMMS
JAGI/AMNO
J.RR.HH/JPCR
R.NEXUS/JJDC

que transcribe y ref. para su conocimiento y demás fines

Hilda Mariela Romero Chávez
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
JAUJA



Resolución Directoral N° 000066 -2022

JAUJA, 13 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71480544
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/12/1996
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 654270MCMZU4
FECHA DE AFILIACION : 6/03/2020
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : LENGUAS, LITERATURA Y COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN VICENTE DE PAUL
CÓDIGO DE PLAZA : CC1E25501423
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° 2199-2021-UGEL-J
CARGA HORARIA : 12 HRS COMUNICACION-JEC

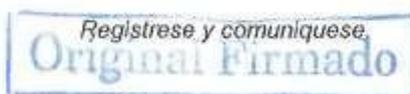
1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03702418-2022-UGEL-J N° DE FOLIOS: 26
REFERENCIA : DS. N° 001-2022-MINEDU Y DS. N° 015-2020-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Lic. Diana Coral HINOJOSA DIAZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAUJA
UGEL Jauja

DUGELJ/DCHD
JAGA/LMMS
JAGI/AMNO
J.RR.HH/JPCR
R.NEXUS/JJDC

Regístrese y comuníquese a t.d. para su conocimiento y efectos fines

Mirtha Noemí Romero Chávez
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
JAUJA



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Hayda Isolina Condezo Aliaga, identificada con DNI N° 19917200, Promotora del I.E.S.P. PRIVADO "JUAN ENRIQUE PESTALOZZI-HUANCAYO" con RUC N° 20601295343

CERTIFICA:

Que, el Lic. **Marilia Alexandra de la Cruz Miguel**, identificada con DNI N° 71480544, ha laborado en la **Jefatura de Unidad de Formación Continua** desde el 10 de enero del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022, en forma permanente e ininterrumpida, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines y usos que crea conveniente.

Huancayo, 30 de diciembre del 2022.

Atentamente,



Hayda I. Condezo Aliaga
E.c. Hayda I. Condezo Aliaga



Resolución Directoral N° 000977 -2023

JAUJA, 23 DE FEBRERO 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA
DOC DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71480544
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/12/1996
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 654270MCMZU4
FECHA DE AFILIACION : 6/03/2020
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA
ESPECIALIDAD : EDUCACION: LENGUAS, LITERATURA Y COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN VICENTE DE PAUL
CÓDIGO DE PLAZA : 1131214122E7
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: ESPIRITU ROCCA, AMPARO HERCILIA, Resolución N°
CARGA HORARIA : 24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC, 1
HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE
MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1
HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04419049-2023-UGEL-J N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo I del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

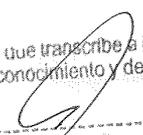
Regístrese y comuníquese

Original Firmado

Lic. Diana Coral HINOJOSA DIAZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAUJA
UGEL Jauja

DUGEL/DCHD
JAGAM/JHG
JAGI/CRLS
JRRHH/JPCR
RNEXUS/JJDC

que transcribe a L.d. para su conocimiento y demás fines


Ruth Yocana Romero Chávez
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
JAUJA



CONTRATO PRIVADO LABORAL DE DOCENTE -2023

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo, que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR "Ley de Productividad y Competitividad laboral" Art, N° 4 celebran de una parte **LA PROMOTORA INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO JUAN ENRIQUE PESTALOZZI E.I.R.L.**, con RUC N.º 20601295343, debidamente representado por la Sra. Hayda Isolina Condezo Allaga identificada con DNI N.º 19917200, con poderes inscritos en la Partida Registral N° 11227058 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte la Lic. Marilia Alexandra De la Cruz Miguel identificada con DNI N° 71480544, con domicilio en la Av. Carretera Central N° 680 – Ataura - Jauja - Junín, a quien en adelante se le denominará **LA TRABAJADORA**, quien prestará el servicio de **DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – **EL INSTITUTO** es una persona jurídica de derecho privado, que tiene como finalidad principal la prestación de servicios educativos de conformidad con lo previsto en la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación (Decreto Legislativo N.º 882), sus normas reglamentarias y complementarias y la Ley 30512 sus normas reglamentarias y complementarias. Por su parte **LA TRABAJADORA** es una profesional que desarrollará actividades de docencia en **EL INSTITUTO** de acuerdo a los lineamientos del presente **CONTRATO PRIVADO LABORAL**. Por el presente documento, **EL INSTITUTO** contrata los servicios personales de la **TRABAJADORA**, para que realice las labores propias y complementarias de Docente, de acuerdo a las siguientes Condiciones Especiales del Contrato.

BASE LEGAL

SEGUNDO. – **EL INSTITUTO**, conforme a lo establecido se enmarca en los siguientes:

- a) Ley General de Educación Ley 28044
- b) Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR "Ley de Productividad y Competitividad laboral" Art, N° 4
- c) Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior Ley 29394 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED
- d) la ley 30512 ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes
- e) Ley de los Centros Educativos Privados Ley 26549

DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

TERCERO. – **EL INSTITUTO**, Conviene contratar a la **TRABAJADORA**, a fin de prestar servicios como docente en el desarrollo de los cursos en concordancia con el Diseño Curricular Básico Nacional de la formación Inicial Docente de estudios previo acuerdo con la trabajadora.

DE LA JORNADA DE TRABAJO

CUARTO., - **LA TRABAJADORA**, deberá cumplir 20 horas en total de dictado según el horario correspondiente.

DE LA VIGENCIA

QUINTO. -La vigencia del presente contrato rige a partir del **03-04-2023** al **31-12-2023**, quedando condicionado la extinción del presente contrato, a las causales establecidas en el Art. 16 del D.S. 003-97-TR.



DE LA REMUNERACIÓN

SEXTO. – LA TRABAJADORA percibirá una remuneración de **S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Soles)** por hora, del dictado de clases, así como de las labores administrativas por la encargatura al cargo, el cual serán canceladas mensualmente previa verificación del cumplimiento del horario de trabajo y a la presentación de su informe y de cuya remuneración se efectuará las deducciones para aportaciones pago de tributos que por ley corresponda.

DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

SÉPTIMO. - LA TRABAJADORA, reconoce y declara que excepcionalmente, y atendiendo que la carga horaria es elaborada previamente a la matrícula de los estudiantes del **INSTITUTO**, el régimen de la dedicación a la que se hace referencia en la cláusula tercera podrá modificarse, incrementando o disminuyendo la jornada de trabajo y consecuentemente variando la remuneración pactada.

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

OCTAVO. - LA TRABAJADORA, en virtud del presente contrato reconoce, declara y se compromete a cumplir con las obligaciones contenidas en el Art. 77 de **LA LEY 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES**, en el Art. 37 tabla 13 del **RI DEL INSTITUTO "JUAN ENRIQUE PESTALOZZI"**. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el artículo precitado será considerado como faltas sujetas a sanción disciplinaria de acuerdo a la gravedad de las mismas, en la que se incluye las infracciones contenidas en el Reglamento de la Ley 27942.

DE LAS SANCIONES

NOVENO. - LA TRABAJADORA, que incumpla los deberes y obligaciones será pasible de las mismas sanciones disciplinarias previstas en el Art. 104 del Reglamento Interno, las contenidas en el TUO del D.Leg. N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97 y Art. 80 de la Ley de Institutos N° 30512.

DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

DÉCIMO. - El procedimiento se sujetará a lo establecido en el Art. 31 del Decreto Supremo N° 003-97-TR y por las otras causales contempladas en **DECRETO SUPREMO N° 004-2010-ED**, se procederá de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° en lo que fuera aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil.

SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMO PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29733- Ley de Protección de datos personales y su Reglamento aprobado mediante D.S. 003-2013-JUS, **EL INSTITUTO** se obliga a tratar los datos personales a los que tenga acceso **LA TRABAJADORA**, con el mayor cuidado y de conformidad a las leyes citadas en la presente cláusula.

Por su parte **LA TRABAJADORA** autoriza al **INSTITUTO** para que sus datos personales queden incorporados en el Banco de Datos Personales, de titularidad del **INSTITUTO** para que lo almacene y transfiera entre todas sus oficinas, para la difusión de los servicios educativos que ofrece **EL INSTITUTO**, para la comunicación referida a la relación laboral, la gestión de recursos humanos, análisis de perfiles y fines estadísticos e históricos, así como para el cumplimiento de la normativa laboral interna y externa, inherentes a las funciones de recursos humanos.



DÉCIMO SEGUNDO: LA TRABAJADORA se obliga en forma irrevocable ante EL INSTITUTO a no revelar, divulgar, difundir, facilitar o transmitir, bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada. Así como no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquiera índole, la información física o digital o que sea accedida a través de un sistema informático relacionado con el ejercicio de sus funciones, como así también cualquier otra información vinculada al giro de negocio del INSTITUTO sus funcionarios, trabajadores, alumnos y/o usuarios.

Esta obligación de la TRABAJADORA alcanza también a datos personales a los que tenga acceso por motivo del ejercicio de sus funciones, estando obligado a tratarlos como secreto profesional, y como estricta confidencialidad y únicamente para la finalidad y uso expresamente establecidos, la cual declara conocer.

Queda expresamente convenido que el incumplimiento total o parcial de esta cláusula imputable LA TRABAJADORA con relación a las obligaciones de confidencialidad y protección de datos personales facultará a EL INSTITUTO resolver el contrato de trabajo por falta grave, sin perjuicio de iniciar acciones legales que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.

Estas obligaciones subsistirán aún después de terminada la relación laboral en tanto sean útiles para la finalidad y usos antes mencionados, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, cuyo incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal por el delito previsto en el artículo 156° del Código Penal.

Ambas partes firman en señal de conformidad, luego de haber leído todas las cláusulas que contiene el presente contrato, en la ciudad de El Tambo a los tres días del mes de abril del dos mil veintitrés.



Hayda I. Condezo Aliaga
Lic. Hayda I. Condezo Aliaga

Marilia Alexandra De la Cruz Miguel
Marilia Alexandra De la Cruz Miguel
DNI N° 71480544

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 2537 -2024

HUANCAYO, 16 SEP 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 08206356, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DE LA CRUZ MIGUEL, MARILIA ALEXANDRA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 71480544
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/12/1996
CODIGO MODULAR : 1071480544
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.INTEGRA
CUSSPP : 654270MCMZU4
FECHA DE AFILIACION : 6/03/2020
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION; ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE LENGUAS, LITERATURA Y COMUNICACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : TEODORO PEÑALOZA
CODIGO DE LA PLAZA : 116111E332D3
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: PINTO AQUINO, UBALDO VICTOR, Expediente Nº 07552791, Informe: OFICIO Nº 062-2024-DG-EESPP*TP*CH

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 08206356 Nº DE FOLIOS : 80
REFERENCIA : OFICIO Nº 784-2024-DG-EESPP*TP*CH, PROVEIDO Nº 1784-2024-DREJ-DGP-ESU, REG. N º 7360-OGRRHH-2024-DREJ.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/09/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

Dr. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

Lo que transcribe a Ud. para su
Conocimiento y demás fines

16 SEP 2024

VALENTINA JOVANA CASO ESTEBAN
OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DREJ/OLTC
PAGV/JOGI
RAPO/JOGA
KLVM/JOAJ
MGVB/JOGRHH
EAAS/PSPII



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0079-2006-ED

CONTRATO PRIVADO LABORAL DE DOCENTE -2024

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo, que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR “Ley de Productividad y Competitividad laboral” Art, N° 4 celebran de una parte LA PROMOTORA INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO JUAN ENRIQUE PESTALOZZI E.I.R.L., con RUC N.º 20601295343, debidamente representado por la Sra. Hayda Isolina Condezo Aliaga identificada con DNI N.º 19917200, con poderes inscritos en la Partida Registral N° 11227058 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo a quien en adelante se le denominará EL INSTITUTO, y de la otra parte la Mg. Marilia Alexandra De la Cruz Miguel identificada con DNI N° 71480544, con domicilio en la Av. Carretera Central N° 680 – Ataura - Jauja - Junín, a quien en adelante se le denominará LA TRABAJADORA, quien prestará el servicio de DOCENTE, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – EL INSTITUTO es una persona jurídica de derecho privado, que tiene como finalidad principal la prestación de servicios educativos de conformidad con lo previsto en la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación (Decreto Legislativo N.º 882), sus normas reglamentarias y complementarias y la Ley 30512 sus normas reglamentarias y complementarias. Por su parte LA TRABAJADORA es una profesional que desarrollará actividades de docencia en EL INSTITUTO de acuerdo a los lineamientos del presente CONTRATO PRIVADO LABORAL. Por el presente documento, EL INSTITUTO contrata los servicios personales de la TRABAJADORA, para que realice las labores propias y complementarias de Docente, de acuerdo a las siguientes Condiciones Especiales del Contrato.

BASE LEGAL

SEGUNDO. – EL INSTITUTO, conforme a lo establecido se enmarca en los siguientes:

- Ley General de Educación Ley 28044
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR “Ley de Productividad y Competitividad laboral” Art, N° 4
- Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior Ley 29394 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED
- la ley 30512 ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes
- Ley de los Centros Educativos Privados Ley 26549

DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

TERCERO. – EL INSTITUTO, Conviene contratar a la TRABAJADORA, a fin de prestar servicios como docente en el desarrollo de los cursos en concordancia con el Diseño Curricular Básico Nacional de la formación Inicial Docente de estudios, el cual es como sigue:

ITEM	CURSOS	PROGRAMA DE ESTUDIO	CICLO	HORAS PEDAGÓGICAS SEMANALES (45m. X C/HORA)
1	Práctica e Investigación VIII	Educ. en Idiomas, Espec. Inglés	VIII	6



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020 91 ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020 91 ED

* Educación Física - D.S. N° 0020 91 ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099 2006 ED

2	Práctica e Investigación VII	Educ. en Idiomas, Espec. Inglés	VII	4
3	Literature Perspectives II	Educ. en Idiomas, Espec. Inglés	VIII	4
4	Práctica e Investigación II	Educ. en Idiomas, Espec. Inglés	II	6
5	Práctica e Investigación VII	Educ. en Idiomas, Espec. Inglés	VII	6

DE LA JORNADA DE TRABAJO

CUARTO., - LA TRABAJADORA, deberá cumplir 40 horas en total, distribuidas entre el horario para las labores administrativas de 14 horas y el dictado de clases de 26 horas.

DE LA VIGENCIA

QUINTO. -La vigencia del presente contrato rige a partir del **01-04-2024** al **31-12-2024**, quedando condicionado la extinción del presente contrato, a las causales establecidas en el Art. 16 del D.S. 003-97-TR.

DE LA REMUNERACIÓN

SEXTO. - LA TRABAJADORA percibirá una remuneración de **S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Soles)** por hora, del dictado de clases, así como de las labores administrativas por la encargatura al cargo, el cual serán canceladas mensualmente previa verificación del cumplimiento del horario de trabajo y a la presentación de su informe y de cuya remuneración se efectuará las deducciones para aportaciones pago de tributos que por ley corresponda.

DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

SÉPTIMO. - LA TRABAJADORA, reconoce y declara que excepcionalmente, y atendiendo que la carga horaria es elaborada previamente a la matrícula de los estudiantes del INSTITUTO, el régimen de la dedicación a la que se hace referencia en la cláusula tercera podrá modificarse, incrementando o disminuyendo la jornada de trabajo y consecuentemente variando la remuneración pactada.

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

OCTAVO. - LA TRABAJADORA, en virtud del presente contrato reconoce, declara y se compromete a cumplir con las obligaciones contenidas en el Art. 77 de LA LEY 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES, en el Art. 37 tabla 13 del RI DEL INSTITUTO "JUAN ENRIQUE PESTALOZZI". El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el artículo precitado será considerado como faltas sujetas a sanción disciplinaria de acuerdo a la gravedad de las mismas, en la que se incluye las infracciones contenidas en el Reglamento de la Ley 27942.

DE LAS SANCIONES

NOVENO. - LA TRABAJADORA, que incumpla los deberes y obligaciones será pasible de las mismas sanciones disciplinarias previstas en el Art. 104 del Reglamento Interno, las contenidas en el TUO del D.Leg. N° 728 - Decreto Supremo N° 003-97 y Art. 80 de la Ley de Institutos N° 30512.

DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

DÉCIMO. - El procedimiento se sujetará a lo establecido en el Art. 31 del Decreto Supremo N° 003-97-TR y por las otras causales contempladas en DECRETO SUPREMO N° 004-2010-ED, se



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20.08.1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

• Educación Inicial - D.S. N° 0020 91 ED
• Educación Primaria - D.S. N° 0020 91 ED

• Educación Física - D.S. N° 0020 91 ED
• Idiomas: Inglés - R.D. N° 0077 2006 ED

procederá de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° en lo que fuera aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil.

SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMO PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29733- Ley de Protección de datos personales y su Reglamento aprobado mediante D.S. 003-2013-JUS, **EL INSTITUTO** se obliga a tratar los datos personales a los que tenga acceso **LA TRABAJADORA**, con el mayor cuidado y de conformidad a las leyes citadas en la presente cláusula.

Por su parte **LA TRABAJADORA** autoriza al **INSTITUTO** para que sus datos personales queden incorporados en el Banco de Datos Personales, de titularidad del **INSTITUTO** para que lo almacene y transfiera entre todas sus oficinas, para la difusión de los servicios educativos que ofrece **EL INSTITUTO**, para la comunicación referida a la relación laboral, la gestión de recursos humanos, análisis de perfiles y fines estadísticos e históricos, así como para el cumplimiento de la normativa laboral interna y externa, inherentes a las funciones de recursos humanos.

DÉCIMO SEGUNDO: **LA TRABAJADORA** se obliga en forma irrevocable ante **EL INSTITUTO** a no revelar, divulgar, difundir, facilitar o transmitir, bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada. Así como no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquiera índole, la información física o digital o que sea accedida a través de un sistema informático relacionado con el ejercicio de sus funciones, como así también cualquier otra información vinculada al giro de negocio del **INSTITUTO** sus funcionarios, trabajadores, alumnos y/o usuarios.

Esta obligación de la **TRABAJADORA** alcanza también a datos personales a los que tenga acceso por motivo del ejercicio de sus funciones, estando obligado a tratarlos como secreto profesional, y como estricta confidencialidad y únicamente para la finalidad y uso expresamente establecidos, la cual declara conocer.

Queda expresamente convenido que el incumplimiento total o parcial de esta cláusula imputable **LA TRABAJADORA** con relación a las obligaciones de confidencialidad y protección de datos personales facultará a **EL INSTITUTO** resolver el contrato de trabajo por falta grave, sin perjuicio de iniciar acciones legales que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.

Estas obligaciones subsistirán aún después de terminada la relación laboral en tanto sean útiles para la finalidad y usos antes mencionados, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, cuyo incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal por el delito previsto en el artículo 156° del Código Penal.

Ambas partes firman en señal de conformidad, luego de haber leído todas las cláusulas que contiene el presente contrato, en la ciudad de El Tambo a los tres días del mes de abril del dos mil veinticuatro.



Hayda I. Condezo Aliaga
Lc. Hayda I. Condezo Aliaga

Marilia Alexandra De la Cruz Miguel
Marilia Alexandra De la Cruz Miguel
DNI N° 71480544

RECONOCIMIENTOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral Regional de Educación Junín

N° 1973 - DREJ

Huancayo, 16 DIC. 2021

Visto, RV N°014-2021- MINEDU, INFORME N.º 008-2021-DREJ/DGP/EA/GHSV, OFICIO MULTIPLE N°376-2021-GRJ/DREJ/DGP, OFICIO N°3264-2021-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR, OFICIO N°486-2021-GRJ/DREJ/DUGEL-CH/AGP, OFICIO N°001078-2021-GRJ/DREJ/UGEL-C/DG, OFICIO N°0379-2021-D-UGEL-J, OFICIO N°0671-2021-GRJ/DREJ/UGEL-JUNIN/D, OFICIO N°130-2021-GRJ/DREJ/DUGEL-T-AGP, OFICIO N°833-2021-UGELCH-AGP, OFICIO N°223-2021-D-U.E.E/PKI, OFICIO N°0327-2021-UGELP/DIR, OFICIO N°00668-2021/D-UEE-RT/S/AGP, OFICIO N°710-2021-GRJ/DREJ/UGEL-REM/D y REPORTE N° 200-2021-GR/DREJ-DGP, con un total de (71) folios

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, velar por el cumplimiento de normas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo del programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles"; en el numeral 1. se establece el objetivo Establecer los propósitos, criterios, estrategias y responsabilidades de las instancias de gestión educativa descentralizada en la implementación del "Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles" a fin de asegurar el desarrollo de competencias digitales y maximizar el uso pedagógico de herramientas y recursos digitales que incida en los procesos de enseñanza aprendizaje en II.EE. polidocente, multigrado y EIB.

Que, mediante el INFORME N° 008-2021-DREJ/DGP/EA/GHSV, se informó sobre los docentes que culminaron y aprobaron los cursos virtuales, de alfabetización digital, uso tableta, integración tableta I, integración tableta II, aula invertida, en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Competencias para los Docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles 2021" a nivel Regional, en la cual se recomienda reconocer y felicitar a las/ los docentes que culminaron y aprobaron los cursos virtuales.

Que, estando a lo informado y aprobado por el Director de Gestión Pedagógica y a los dispuesto por el despacho de la Dirección Regional de Educación de Junín; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley N°29944, Resolución Viceministerial N°014-2021-minedu D.Leg. N°276, D.S. N°1057, Ley N°27444, Ley N°31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; R.E.R. N° 127-2020-GR-JUNÍN/GR



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes focalizados y priorizados que culminaron y aprobaron los cursos virtuales, como son Alfabetización Digital, Uso Tableta, Integración Tableta I, Integración Tableta II, Aula Invertida, en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Competencias para los Docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles 2021", de las Unidades de Gestión Educativa Local de :Huancayo, Chupaca, Concepción, Jauja, Tarma, Yauli-La Oroya, Junín, Chanchamayo, Pichanaki, Satipo, Pangoa, Río Tambo, Río Ene correspondiente al tramo 04 del indicador 3.3 de Compromisos de Desempeño según Norma Técnica N°042-2021-MINEDU, de acuerdo como se indica a continuación:

UGEL HUANCAYO

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL	DNI
CARHUANCHO MEJIA LUZ ANGELA	DOCENTE	04013151
LOVO TELLO MIGUEL	DOCENTE	04016032
VARGAS GUZMAN RICARDO	DOCENTE	04066058
RAMOS DIEGO FELIX	DOCENTE	04217615
INGA BERROCAL FERNANDO FRANCISCO	DOCENTE	07616582
PERALES TAQUIA EDGARD	DOCENTE	08886352
HUARANGA OLARTE JOSE ANTONIO	DOCENTE	09359190
HERMOZA QUISPE SHARO ISABEL	DOCENTE	09450309
BOZA ARIZAPANA JANETTE MARILU	DOCENTE	10108061
MORALES FLORES GRIMALDO JOSE	DOCENTE	10327456
TAMARA CASTILLO ROMEO ANTONIO	DOCENTE	10685908
SANTA CRUZ RAMIREZ MERY ELVIRA	DOCENTE	16281615
HURTADO PEREZ ZUBAIDA KETTY	DOCENTE	16307915
CHANCASANAMPA ALEGRIA URBANO	DOCENTE	19602886
ESTEBAN ECHEGARAY DORA SONIA	DOCENTE	19803399
PACHECO MOSCOSO GEREMIAS	DOCENTE	19806712
HUAMANCAJA ORCONI GABRIEL	DOCENTE	19810137
CLAROS ROSAS NIDIA TEODOLINDA	DOCENTE	19811922
PALACIOS FLORES JUANA MIRIAM	DOCENTE	19815711
CONDORI VARGAS OSCAR ROLANDO	DOCENTE	19819014
DE LA CRUZ LOLO HECTOR JESUS	DOCENTE	19825503
BORJA CASTRO ARCADIO MARCIANO	DOCENTE	19833167
CRISOSTOMO APOLINARIO OFELIA HERMELINDA	DOCENTE	19835243
GARAGATE CANO MARIA ISABEL	DOCENTE	19841664
CORILLA ARAUJO SANTA CRUZ	DOCENTE	19844804
SANTOS PERALTA JAVIER HECTOR	DOCENTE	19847424
ORIHUELA GAVINO CLAVER RUFO	DOCENTE	19850436
BASURTO GOMEZ ABISAC ESTHER	DOCENTE	19853791
CARBAJAL GALVAN LUCILA	DOCENTE	19854890
ALARCON CARDENAS ADOLFO ANIBAL	DOCENTE	19855414
MENDEZ DAVILA DE QUISPE HERLINDA ZENAIDA	DOCENTE	19863801
ROJAS EASTIDAS JHONY WILLIAM	DOCENTE	19867116



SOTO NINAHUANCA SHEYLA FRANCIS	DOCENTE	70135384
ESPINOZA JIMENEZ CARLOS ENRIQUE	DOCENTE	70974769
OSPIÑO RICARDI PAMELA LUZ	DOCENTE	70974828
QUISPE HURTADO ANGGIE MARINA	DOCENTE	71108583
CARDENAS GALOC JOSSELY SAYKILLA	DOCENTE	71261273
DE LA CRUZ MIGUEL MARILIA ALEXANDRA	DOCENTE	71480544
GIL DAVILA ELOY	DOCENTE	73575247
QUINTO MARAVI JUSSARA PAMELA	DOCENTE	73586192
ASTO PARIONA MANUEL ALBERTO	DOCENTE	75572578
MONTOYA VILLENA LUIS ANGEL	DOCENTE	76045318

UGEL PICHANAKI

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL	DNI
QUISPE MOLLEPAZA EDITH	DOCENTE	02043458
LEANDRO TORRES MOISES	DOCENTE	04014853
GONZALES VEGA PILARH D MARIA .	DOCENTE	04081970
CAMARENA MUCHA ELISEO GLOSARIO	DOCENTE	04084061
INGA HINOSTROZA MAXIMO TOMAS	DOCENTE	08727234
ESPINOZA ESPINOZA MARLENE ROSA	DOCENTE	09313914
DE LA CRUZ GALVAN FRANCISCA	DOCENTE	19866995
ALBIÑO CERRON ANTONIO JESUS	DOCENTE	19867359
QUISPE MONTAÑEZ PABLO ANDRES	DOCENTE	19899792
ALIAGA CARDENAS CESAR	DOCENTE	19900419
CORILLA HUAMAN JUAN DEMETRIO	DOCENTE	19907438
CHIPANA TURIN LUCIO PEDRO	DOCENTE	19936481
TORRES BRICEÑO GERARDO FELICIANO	DOCENTE	19939255
MEZA CALDERON WILLIAM FELIPE	DOCENTE	19963508
AGUIRRE COLONIO NILTON GUSTAVO	DOCENTE	19977277
SINCHE LARA RICHARD FREDY	DOCENTE	19987038
VILCAPUMA SALVADOR TITO ABUNDIO	DOCENTE	20004573
ESPINOZA MUNIVE NANCY	DOCENTE	20020194
ROJAS BONIFACIO TEODORO EUSTAQUIO	DOCENTE	20020611
JIMENEZ CERRON CIRO MARIO	DOCENTE	20033496
TORRES FLORES CLARA JANETH	DOCENTE	20040857
CUEVA FERNANDEZ GIOVANI DAVID	DOCENTE	20063234
TICSE VILLANUEVA NORMA	DOCENTE	20072490
FLORES SANABRIA ARTURO EDUARDO	DOCENTE	20077458
VARGAS SALAZAR HERNAN HECTOR	DOCENTE	20080756
OROSCO SALVADOR GLADYS	DOCENTE	20103115
RICSE SANCHEZ AMELIA NANCY	DOCENTE	20104302
PAREDES ALIAGA JANETH CELIA	DOCENTE	20109397
ALVARADO FLORES JUANA CARMEN	DOCENTE	20122604
BENDEZU VASQUEZ SERGIO MANUEL	DOCENTE	20406731



LOPEZ BERROCAL KATHERIN JOHANA	DOCENTE	46874303
VALERÓ LAURA FREDDY	DOCENTE	46883641
ALLCA POMA PAUL JHOJAN	DOCENTE	46938460
BARRETO HUAYASCACHI CRISTIAN	DOCENTE	47299802
DE LA CRUZ LUNASCO DANY JHONY	DOCENTE	47813532
LOPEZ BAÑICO JENRRY GEDION	DOCENTE	47959146
SHANQUI GOMEZ RONAL JAIME	DOCENTE	47992496
RODRIGUEZ CAMPOS ELVIS JOEL	DOCENTE	48090672
CHAVEZ POMALAYA SUSAN	DOCENTE	48259570
CARDENAS CARRION GUILLERMO	DOCENTE	60103749
LA QUENTICUARI JHON DALTON	DOCENTE	60289790
AYME VARGAS LEYDY ROCIO	DOCENTE	62836310
QUINTIQUIRI CAHUANTI NILDO	DOCENTE	70257875
BARBOZA ORE NAYSHA MILENA	DOCENTE	70822246
CHAVEZ MEDINA LUORDES MARTHA	DOCENTE	72132863
DELGADO COLON PAUL	DOCENTE	72577304
VALERO LAURA ANTONY RICHA	DOCENTE	73245259
HUAIRE AQUINO JHONNY MILLAGUE	DOCENTE	73447455
PARIONA HUAROCC CRISTIAM JHONY	DOCENTE	73899815
QUISPE CORHUA CITHIA	DOCENTE	76959737
RODRIGUEZ INGA JOHN ARTEMIO	DOCENTE	80071856
HINOSTROZA MADUEÑO TELESFORO	DOCENTE	80329636

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y FELICITAR, al equipo de seguimiento y monitoreo permanente para el cumplimiento del indicador 3.3 a nivel de la Dirección Regional de Educación de Junín.

N°	CARGO	COMITÉ ORGANIZADOR
01	Director Regional de Educación de Junín	BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEIVA
02	Director de Gestión Pedagógica - DREJ	EFRAÍN ALFREDO VILCHEZ GUTARRA
03	Especialista administrativo II-DREJ	GEOVANNA HAYDEE SANABRIA VALENCIA

ARTÍCULO 3°.- ANOTAR, como MERITO en la hoja de escalafonaria, que se indican en el primer numeral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de secretaría general de la Dirección Regional de Educación de Junín, transcriba la presente Resolución y notifique a los interesados.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

LIC. BLADIMIR CÉSAR LOPEZ LEYVA
 Director de Programa Sectorial IV
 Dirección Regional de Educación de Junín

BL/DREJ
 EVG/DGP
 GSV/EA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN

N° **2453** DREJ

Huancayo, **13 DIC 2022**

Visto, el Memorando Múltiple N° 374-2022-GRJ/DREJ-DGP, Memorando Múltiple N° 604-2022-GRJ/DREJ-DGP, Oficio N° 1306-2022-UGEL-CHYO/DG, Oficio N° 285-2022-GRJ/DREJ/UGEL-CH/AGP, Oficio N° 001297-2022-GRJ-DREJ/UGEL-C/DG, Oficio N° 4336-2022-GRJ/DREJ-UGEL-H, Oficio N° 363-2022-DUGEL-J/JAGP, Oficio N° 0867-2022-GRJ/DREJ/UGEL-JUNIN/D, Oficio N° 0345-2022-UGELP/DIR, Reporte N° 0187-2022-GRJ/DREJ/UEE-PKI/DIR, Oficio N° 00864-2022/D-UEE-RT/S/AGP, Informe N° 393-2022-GRJ/DREJ/UGEL-REM/JGP, Oficio N° 01316-2022-GRJ-DREJ/UGEL-T/DIREC, INFORME N° 08-2022-DREJ/DGP/CdD-FVVF, con un total de (83) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, promover, incentivar, estimular las acciones educativas y concursos que coadyuven a la formación integral de los estudiantes de nuestra jurisdicción;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en su capítulo V: Rol del Estado, Art. 21 "Función del Estado indica en el literal d) Reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones educativas públicas y privadas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominados Compromisos de Desempeño; tiene por objetivo "Establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño 2022"", en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"

Que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 014-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.

Que, conforme al compromiso realizado de manera articulada con todos los involucrados, según Memorando Múltiple N° 374-2022-GRJ/DREJ-DGP, el cual se les comunica a las UGEL de la Región Junín "Difundir la emisión de Resolución de Felicitación por parte de la Dirección Regional de Educación de Junín, para docentes y directores focalizados en el aplicativo HERIM del Programa Acompaña TIC, por culminar de manera satisfactoria el Protocolo del Programa Acompaña TIC"; consiste del siguiente mecanismo:

- **Asesorías pedagógicas:** EL DOCENTE DEBERÁ RECIBIR UN NÚMERO DE DETERMINADO DE ASESORÍAS PEDAGÓGICAS SEGÚN SU CONDICIÓN DE CONECTIVIDAD. PARA EL CASO DE LOS DOCENTES CON CONECTIVIDAD, EL NÚMERO ES CUATRO (06) ASESORÍAS PEDAGÓGICAS Y, PARA EL CASO DE LOS DOCENTES SIN CONECTIVIDAD, EL NÚMERO ES UNA (02) ASESORÍA PEDAGÓGICA.
- **Cursos virtuales:** EDUCACIÓN HÍBRIDA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES; GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE; HERRAMIENTAS DE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN



COLABORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS; INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ESTRATEGIA PARA FORTALECER ENTRE LOS ESTUDIANTES, FAMILIA Y COMUNIDAD.

Que, mediante el Informe N° 08-2022-DREJ/DGP/CdD-FVVF, en las conclusiones se recomienda reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional a las/ los docentes y directores (docentes) que culminaron de manera satisfactoria el Protocolo Programado del Programa Acompaña TIC

Estando a lo aprobado por la Dirección de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el Despacho de la Dirección Regional de Educación de Junín; y

De conformidad a la Ley de Educación N° 28044 y sus reglamentos aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su reglamentos aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU y sus modificatorias; el Memorando Múltiple N° 374-2022-GRJ-DREJ/DGP; Memorando Múltiple N° 604-2022-GRJ-DREJ/DGP; el informe N° 08-2022-GRJ/DREJ/DGP/CdD-FVVF; y la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 002-2022-GR-JUNIN/GRDS y demás normas conexas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a los docentes que culminaron de manera satisfactoria el Protocolo Programado del Programa Acompaña TIC, de conformidad a los considerandos línea arriba señalados; en el marco del "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles" de las Unidades de Gestión Educativa Local de: Chanchamayo, Chupaca, Concepción, Huancayo, Jauja, Junín, Pangoa, Pichanaki, Rio Ene Mantaro, Rio Tambo, Satipo, Yauli y Tarma, correspondiente al tramo IV del indicador 2.2 de Compromisos de Desempeño 2022; según los cuadros siguientes:

UGEL CHANCHAMAYO

N°	NOMBRE DE DOCENTE	DNI
1	ANGELA MARGARITA COCHACHI SILVA	10866813
2	YENY MIRIAM CARHUALLANQUI ROJAS	20064635
3	VLADIMIR HUAYLLANI MIRANDA	20074007
4	PEDRO HEMERGILDO DIONICIO VICTORIANO	20521753
5	GREGORIO SANTOS PEREZ	20537693
6	NELSON MARLON LOPEZ HOYOS	20568081
7	NILDA LUCY CARHUAVILCA LOPEZ	20568736
8	FORTUNATÓ VALERIO LOPEZ	20569589
9	MIGUEL DAVID CASTILLO GOMEZ	20587691
10	MESIAS AMBROCIO LOPEZ GASPAS	20587735
11	VILMA CALEB SAMANIEGO	20595698
12	ANDERSON RICHARD OLLERO ROJAS	21095861
13	RINEL RUBEN LOPEZ	23568807
14	GIZYELA ZUITA DIONICIO VICTORIANO	40299352
15	ALAN PAUL ROJAS CHUQUIN	40789166
16	HECTOR JOSE ARANA ODICIO	41618276
17	ZOILA SAMANIEGO PEREZ	42534615



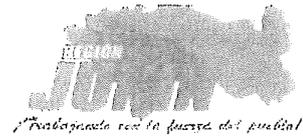
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN



42	MARTINEZ BALDEON CAROL	20663564
43	ANA JULIA ACERO MONGE	20663838
44	ROLANDO ALFREDO CASTILLO HUANUCO	20673514
45	JESSICA ROSALVA SOSA TIZA	20678996
46	ROSAURA FLOR CAMARENA QUISPE	20703145
47	BERTHA VICTORIA CASTILLO MINAYA	20707588
48	LILIA TABRAJ FLORES	20713350
49	JUAN MARCELINO CASTRO QUIÑONEZ	20719488
50	JUAN TERREL ZEVALLOS	20893992
51	NICOLAS CORREA SUAREZ	27979243
52	FLOR DE MARIA YUPANQUI YUPANQUI	40270451
53	MARITZA ELIZABETH LOPEZ DELGADO	40480309
54	MIRIAM JUDITH BULLON SOVERO	40728937
55	SOLANO MALDONADO RENEE	42040770
56	KATYA KATUISKA TOPALAYA HUAMAN	44189089
57	MARIBEL DOLORES INGA CHUMBE	45095177
58	ORTIZ MELGAR KAREN KELY	47662506
59	MARILIA ALEXANDRA DE LA CRUZ MIGUEL	71480544
60	HUAMANI PEREZ JHANET NELY	72969235
61	CARMEN ROSARIO MANYARI MAITA	20646923
62	MARLENE MARGOT BARZOLA CHUQUIPOMA	09587278
63	ELVIA NORA RIVAS ALVARADO	04079819
64	MARIA JULIA MARINA PEÑA	05333008
65	EUSTENIO PELAYO TORRES REMUZGO	19979360
66	BERTHA ZENAIDA DE LA CRUZ ALFARO	20022116
67	VILMA TUEROS QUISPE	20022907
68	JANETH ALINA VEGA MORENO	20024523
69	LILIANA HORTENCIA ORIHUELA ALARCON	20031532
70	JUAN RAFAEL OROZCO CAJAHUANCA	20075833
71	CARMEN ROSARIO VILLANES PANTOJA	20641490
72	NELLY NOEMI BALDEON LOYOLA	20644549
73	HUGO MARTIN YUPANQUI RODRIGUEZ	20647354
74	ELBA AURORA VILLAR MARTINEZ	20669534
75	JAQUELINE DELIA CASTRO PALACIN	20673319
76	EDELMIRA ELISA CHAVEZ JAUREGUI	20707818
77	EDUARDO MOISES LUCHINI DELGADO	20717787
78	WILSON GONZALO CARLOS OSORES	20719795
79	HERNAN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ	20720040
80	DALILA RUTH MEJIA ZURITA	20720080
81	ESTHER LUZ ESCOBAR VALGA	20720361
82	GROCIO VESALIO CAZZA MATEO	20722449
83	CELIA TATIANA QUISPE ANCHIRAICO	20722637
84	ROSARIO MARIA RAMOS CAHUA DE TORRES	21461518
85	MARIA MODESTA SAAVEDRA SILVA	22420770
86	JOSE ANTONIO ESPIRITU TERREL	40941644
87	CESAR FERNANDO ÑAUPARI TAQUIRI	42222494



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN



170	RENGIFO BLANCAS ROBERTH	45296935
171	JHONY CHRISTIAN RODRIGUEZ BUENO	45308539
172	JUAN JESUS ROCA COCA	45456808
173	JHON RUBEN VALENTIN CHAMBERGO	45521289
174	ARTEMIO PACAYA MANANITA	21141078
175	DANIEL CRISPIN TAPARA	23257991
176	NILDA SANTOS DIAZ	47599894
177	GONZALO ROSARIO CARRERA	41161336

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER Y FELICITAR, al equipo técnico de la Dirección Regional de Educación de Junín, por realizar el seguimiento y monitoreo de los Compromisos de Desempeño – 2022, referente al indicador 2.2 *"Porcentaje de docentes que han recibido el Protocolo Programado del Programa AcompañaTIC"*, de los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRON	20052946
2	SAUL MIQUIAS VICTORIO HURTADO	20893504
3	FRANKLING VENUSTO VILCAHUAMAN FERNANDEZ	77044391
4	JANINA ROSARIO ARMAS GAVINO	41397865
5	ROCÍO DEL PILAR CAMARENA BONIFACIO	20119227
6	CRISTIAN YOFRÉ HEREDIA AMPUDIA	70448608

ARTÍCULO TERCERO. – ANOTAR, como merito en la ficha escalafonaria de los docentes considerados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Junín, transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas e interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Original Firmado

MG. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN

GAOC/DDREJ
 SMVH/DGP
 FVVF/CdD
 Archivo

Lo que Transcribe a Ud. para su
 conocimiento y demás fines
 Hys. 13 DIC 2022

 CPC IV ESTEBAN ZARRO CHAMPINARI
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
 SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
 JUNÍN, 13 DE DICIEMBRE DE 2022



Resolución Ministerial

N° 041-2023-MINEDU

Lima, 12 ENE 2023

VISTOS: el Expediente N° FGE2022-INT-0175863; los Informes N° 00270-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00301-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana; el Informe N° 00359-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Oficio N° 01723-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 01584-2022-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00040-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, demás recaudos que acompañan el Expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, establece que a los profesores, les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el literal p) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que los profesores tienen derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, modificado por la Ley N° 30541, dispone que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Asimismo, el literal a) del numeral 42.2 del citado artículo señala que los reconocimientos se otorgan a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal g) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente;



VILLA FUERTE GUTIERREZ
Edna FAU 2013137099E sol

Jefa de la Oficina
General de Asesoría
Jurídica (E) - OG AJ -
MINEDU

Doy V° B°

2023/01/11 10:01:14

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HERNANDEZ ALCANTARA
Victor Albero FAU
2013137099E hard

Viceministro de
Gestión Pedagógica -
VMGP MINEDU

Doy V° B°

2023/01/11 17:21:57

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PATIÑO COELLO Victor
Cornelius FAU 2013137099E
sol

Gerente Ejecutivo (E)-
FONDEP

Por encargo

2023/01/11 14:46:43

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", considerando cada uno de los componentes que involucra la citada intervención, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana y las distintas instancias y actores participantes; con la finalidad de contribuir a la promoción, fortalecimiento, reflexión colegiada, sistematización y difusión de buenas prácticas e innovaciones educativas; y, se constituyan como referentes a ser adaptadas e implementadas en instituciones educativas a nivel nacional, promoviendo la mejora de la práctica pedagógica, como elemento contributivo a la consolidación de un sistema de reconocimiento docente para la mejora de los aprendizajes;

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/FONDEP-GE, modificada por Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 002-2021-MINEDU/FONDEP-GE, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana oficializa la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021, el mismo que tiene como finalidad incentivar en las Instituciones Educativas de Educación Básica la realización de proyectos de innovación educativa, que representen prácticas efectivas que aporten soluciones originales al sistema educativo, frente a los desafíos que plantean los nuevos escenarios generados por la emergencia sanitaria, como la educación a distancia o semipresencial y la conmemoración del Bicentenario, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021 establecen que se otorgará una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para los docentes y directivos (directores y sub-directores) que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores;

Que, mediante los Informes N° 00270-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00301-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los docentes y directivos de las instituciones educativas cuyos proyectos resultaron ganadores como resultado del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021;

Que, mediante Informe N° 00359-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, precisado, mediante correo institucional del 10 de enero de 2023, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación concluye que habiéndose cumplido

VILCAPOSI Y E. CUI/IRACZ
Eriña FAU 20131370883 scfi

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA (E) - OGAJ -
MINEDU

Day V° E°

2023/01/11 10:01:29

HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131373982 haid

VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP-MINEDU

Day V° E°

2023/01/11 17:22:15

FATINO CCELLO Victor
Cornelio FAU 2013137081
scfi

Gerente Ejecutiva (e)
FONDEP

Por correo

2023/01/11 14:47:50



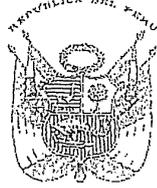


HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370598 wa

VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU

Day V° B°
2023/01/11 17:22:36

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Resolución Ministerial

N° 041 - 2023 - MINEDU

Lima, 12 ENE 2023

con la verificación y validación de los datos e información de mil ciento cuarenta y siete (1147) docentes y directivos de los ciento cuarenta y nueve (149) proyectos ganadores, corresponde se emita una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento de conformidad con lo establecido en las Bases del mencionado Concurso;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde emitir la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a favor de los docentes y directivos integrantes de los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa"; y, la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/FONDEP-GE, modificada por Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 002-2021-MINEDU/FONDEP-GE, que aprueban las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR y RECONOCER a los docentes y directivos, que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021; cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



VILLAFUERTE GUTIERREZ
Edna FAU 20131370598 egi

Jefa de la Oficina
General de Asesoría
Jurídica (E) - CGAJ -
MINEDU

Day V° B°
2023/01/11 10:03:42

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



[Signature]

Oscar Manuel Becerra Tresierra
Ministro de Educación



PATIRO COELLO Victor
Cornelius FAU 201513709
solt

Gerente Ejecutivo (e)-
FONDEP

Por encargo
2023/01/11 14:42:20

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

041-2023-MINEDU

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
724	DE LA CRUZ	MIGUEL	MARILIA ALEXANDRA	LECTUAVENTURAS: UNA ALIANZA ENTRE ESTUDIANTES Y LA TECNOLOGÍA PARA ACRECENTAR EL DESARROLLO DE SU COMPRENSIÓN, ELOCUCIÓN Y REDACCIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA.	SAN VICENTE DE PAUL
725	ARDILES	HURTADO	MARTIN MANUEL	CREANDO PODCAST DESARROLLO MI EXPRESIÓN ORAL	30171
726	TINOCO	ECHEA	FREDDY ALEJANDRO	CREANDO PODCAST DESARROLLO MI EXPRESIÓN ORAL	30171
727	LLANTO	PAHUACHO	FREDDY ULISES	"RENOVANDO NUESTRAS ESTRATEGIAS EN EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO VÍA WHATSAPP "	MANUEL GONZALES PRADA
728	SULLCA	HUAMAN	JAIME	"RENOVANDO NUESTRAS ESTRATEGIAS EN EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO VÍA WHATSAPP "	MANUEL GONZALES PRADA
729	IBAÑEZ	ZAVAleta	ADELFO RAMIRO	APRENDER JUNTO A LA FAMILIA, PARA MEJOR LA CONVIVENCIA EN MI HOGAR	80842
730	LUJAN	MARIÑOS	MARIA CLEOFE	APRENDER JUNTO A LA FAMILIA, PARA MEJOR LA CONVIVENCIA EN MI HOGAR	80842
731	ALVARADO	CUEVA	ROCIO MARIBEL	MEJORAMOS NUESTRAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL " CARRUSEL DE LIBROS "	80207



PATIRO COELLO Victor
Cornelius FAD 20131370
zoll

Gerente Ejecutivo (e)-
FONDEP

Per encargo

2023/10/11 15:50:17

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN